

# Cátedra de Química Di Risio

## SISTEMA DE REGULARIDAD/ PROMOCIÓN

---

**Asistencia:** Se requiere acreditar un mínimo de 75 % de asistencia a clase.

---

### Exámenes parciales y finales

Se examinarán dos evaluaciones parciales, calificadas entre 0 y 10 puntos y se aprobarán cada una con un mínimo de 4 puntos. La suma de ambas calificaciones determinará la condición de la cursada: insuficiente, rinde recuperatorio, rinde examen final o está promocionado. Ver más abajo el significado de tales condiciones.

Los exámenes parciales se rinden en la Comisión en que se cursa, en el mismo horario y en el aula habitual.

Aquellos alumnos que hayan aprobado **los dos** parciales y que hayan sumado 13 puntos entre ambos, promocionan la materia en forma directa (no necesitan rendir examen final). Es decir, que si obtuvieron 3 puntos en un parcial y 10 puntos en el otro, **NO** promocionan (deben rendir final), ya que para acceder a la promoción, **AMBOS** parciales deben estar aprobados.

Los alumnos que obtengan entre 8 y 12 (ó 13 con uno desaprobado, según el párrafo anterior) puntos como suma de sus calificaciones en ambos parciales, obtienen la condición de regulares en la asignatura y deberán rendir examen final.

Los alumnos que obtengan entre 4 y 7 puntos como suma de sus calificaciones en ambos parciales, habiendo aprobado uno de ellos y desaprobado el restante, tendrán la oportunidad de rendir un examen recuperatorio de aquel que hayan desaprobado.

Los alumnos que obtengan entre 0 y 7 puntos como suma de sus calificaciones, desaprobando ambos parciales, quedarán en condición insuficiente. Deberán entonces, o bien recurrar la asignatura en el CBC, rendirla en calidad de alumnos libres, o recurrarla mediante el programa UBA XXI.

El examen final se aprueba con un puntaje mínimo de 4 puntos.

Los alumnos tendrán tres oportunidades en fechas consecutivas, determinadas por la Secretaría Académica del CBC y en horarios determinados por la Cátedra para su mejor organización para rendir dicho examen final. Las tres instancias incluyen a la inmediata posterior a partir de la finalización del cuatrimestre de cursada. Es decir, quienes cursaron en un primer cuatrimestre y deben rendir final disponen de los llamados de julio, noviembre/diciembre, ambos del año de cursada y febrero/marzo del año siguiente. Quienes cursaron en un segundo cuatrimestre, disponen de los llamados de noviembre/diciembre del año de cursada y febrero/marzo y julio del año siguiente. Las tres oportunidades son secuenciales

y son independientes de que el estudiante se haya presentado o no a las mismas. Todo estudiante que, disponiendo de llamados para rendir final opte por recurrir por las vías ya indicadas, se considerará que renuncia a presentarse en dichos llamados y será excluido por el CBC de las listas de habilitados para rendir.

Toda la información pertinente se dará en cada comisión.

Las aulas asignadas se informarán en cada Sede, el día del examen.

**Para rendir examen, se requiere la presentación de la Libreta Universitaria o documento de identidad, sin excepciones.**

### **Evaluaciones complementarias**

#### **Evaluación complementaria en caso de ausencia por fuerza mayor (DIFERIDO)**

Los alumnos que no hubiesen podido asistir a un examen parcial por causa de fuerza mayor justificada a **uno** de los exámenes parciales, podrán rendir dicho examen en forma diferida por medio de una evaluación complementaria en fecha y hora establecida por el **profesor a cargo de la banda horaria de cursada**. La justificación de la ausencia deberá ser por escrito, mediante el certificado correspondiente y aprobada, si así se considera oportuno, por el profesor antedicho. Esta evaluación complementaria en caso de ausencia justificada será calificada en una escala de 0 a 10 puntos y no impide la promoción de la asignatura en función de la calificación obtenida en la otra evaluación parcial.

#### **Evaluación complementaria RECUPERATORIA**

La evaluación complementaria recuperatoria será calificada con “Aprobado” o “Insuficiente”. Los alumnos que sean calificados con “Aprobado” quedarán en condiciones de rendir el examen final. Los alumnos que sean calificados con **“Insuficiente” deberán recurrir la materia**. En ningún caso, la aprobación de la evaluación complementaria recuperatoria implicará la promoción de la materia.

Tendrán la condición de INSUFICIENTE los estudiantes cuyo promedio de calificaciones en las dos instancias parciales de evaluación de la asignatura haya sido inferior a CUATRO (4) puntos. También serán considerados en condición INSUFICIENTE los estudiantes que obtuvieran una calificación inferior a CUATRO (4) puntos en los exámenes finales, quedando registrada esta circunstancia en sus certificados analíticos.

Tendrán la condición de REPROBADO (calificación final 0 (cero) puntos) aquellos alumnos que, en cualquier instancia de evaluación formal, o durante la cursada hubieren cometido actos contrarios a la ética universitaria u otros reñidos con la disciplina que debe primar en el ámbito de esta Casa de Estudios (fraude durante un examen, violencia de género, falta de respeto para los docentes o sus compañeros de curso, etc.). Lo anterior, sin perjuicio de ser merecedores de acciones administrativas que los docentes consideren justificadas para impulsar.

Serán considerados AUSENTES los estudiantes que:

- a) No se hayan presentado a ambas instancias de evaluaciones parciales.
- b) No habiéndose presentado a una de las instancias parciales, tampoco hayan producido en tiempo y forma la documentación respaldatoria de ausencia por causa de fuerza mayor y aceptada por el profesor a cargo de la banda horaria de cursada para habilitarlos a la instancia complementaria diferida.
- c) No hayan cumplido con el requisito del SETENTA y CINCO por ciento de asistencia.